

DECRETO 2491/1963, de 7 de septiembre, por el que se clasifica como Reconocido de Grado Superior el Colegio de Enseñanza Media no Oficial, masculino, «Nuestra Señora del Pilar», de Tetuán (Marruecos).

De conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media, de veintiseis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el Decreto de veintuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, cuya disposición transitoria dispuso que «Por el Ministerio de Educación Nacional se procederá a la revisión de los expedientes que obran en el mismo, publicándose de oficio aprobación definitiva de los que reúnen las condiciones exigidas por este Reglamento para ostentar la categoría y grado académicos solicitados», por reunir las condiciones legal y reglamentariamente establecidas, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Superior, con carácter definitivo, y con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Nuestra Señora del Pilar», establecido en la calle de Sidi Bris, número dos, de Tetuán (Marruecos).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2492/1963, de 7 de septiembre, por el que se clasifica como Reconocido de Grado Superior el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «La Sallen», de Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiseis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Sevilla y el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «La Sallen», establecido en la Carretera Ermitas, sin número, de Córdoba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2493/1963, de 7 de septiembre, por el que se clasifica como Reconocido de Grado Superior el Colegio de Enseñanza Media no Oficial, masculino, «Hispania», de Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiseis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Oviedo y el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y

grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Hispania», establecido en la calle Marqués de Castañaga, números tres y cinco, de Oviedo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2494/1963, de 7 de septiembre, por el que se clasifica como Reconocido de Grado Superior el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Institución Española de Selección Escolar», de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiseis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Institución Española de Selección Escolar», establecido en la calle Rafael Calvo, número dieciocho, de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2495/1963, de 7 de septiembre, por el que se crea una sección filial adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia.

El Decreto noventa mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiseis), dictado para la ejecución de la Ley once mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula el procedimiento que debe seguirse para la creación de Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media. Habiéndose cumplido los trámites señalados en los artículos quinto y sexto del referido Decreto y de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Sección Filial número cuatro (femenina) adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, que se establecerá en el Camino de Tres Cruces, sin número, de la misma localidad, cuya entidad colaboradora es el Instituto de Hijas del Corazón de María.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2496/1963, de 7 de septiembre, por el que se crean diez secciones filiales en diversos Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

El Decreto número noventa mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiseis), dictado para la ejecución de la Ley número once, mil